



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 318-2022-GRA/GGR



Huaraz, 09 NOV 2022

VISTO:

La Resolución Gerencial General Regional N° 0276-2022/GRA/GGR de fecha 25 de octubre de 2022; El Informe N° 7627-2022-GRA/GRAD/SGASG de fecha 08 de noviembre de 2022, emitido por la Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales e Informe Legal N° 1031-2022-GRA/GRAJ de fecha 08 de noviembre de 2022 y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme dispone el numeral 6.1 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, asimismo, el inciso 7.3.2 del numeral 7.3 de la Directiva N° 002-2019- OSCE/CD, el Plan Anual de Contrataciones –PAC debe ser aprobado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura, el mismo que fue aprobada mediante Resolución de Ejecutiva Regional N° 001-2022/GRA-GR, de fecha 05 de enero 2022;

Que, cabe señalar que la entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE; la misma que debe realizarse dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso;

Que, mediante Ley N° 30225, se aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N° 1444, a fin de impulsar la ejecución de políticas públicas nacionales y sectoriales mediante la agilización de los procesos de contrataciones; así como, fortalecer al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) y a la Central de Compras Públicas – Perú Compras para fomentar la eficiencia en las contrataciones; así mismo, mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF se aprobó el Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado;

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF el numeral 6.1. señala que: El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. 6.3. La Entidad Publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realizará dentro de cinco (05) días hábiles siguientes a la aprobación del





GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio de ser el caso. 6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección salvo para la Comparación de Precios, que este incluido en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones, en su numeral 7.5. *De la modificación del Plan Anual de Contrataciones, indica en el inciso 7.5.1. que: "luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"* 7.5.2. *"Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumentos emitidos por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la modificación del PAC, En el caso se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE".* 7.5.3. *Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere.* 7.5.4. *En el caso que el procedimiento de selección que se convoque derive de la declaración de desierto de uno anterior, conforme a lo dispuesto por el artículo 29 del TUO de la Ley, no será necesario modificar el PAC, siempre que su objeto haya sido clara e inequívocamente previsto en él. En el caso de los procedimientos de selección por ítems que se deriven de la declaratoria parcial de desierto de uno anterior convocado también por ítems, no será necesario modificar el PAC, siempre que su objeto haya sido clara e inequívocamente previsto en él.* 7.5.5. *Es responsabilidad del Titular de la Entidad o del funcionario a quien se haya delegado la aprobación y/o modificación del PAC, así como del OEC;*

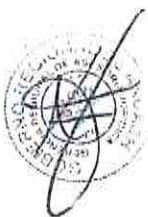


Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 276-2022/GRA/GGR de fecha 08 de noviembre de 2022, se aprobó la vigésima quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones del año 2022 del Gobierno Regional de Ancash – Sede Central correspondiente al Año fiscal 2022;

Que, con Informe N°7627 -2022-GRA/GRAD/SGASG de fecha 08 de noviembre de 2022 la Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales solicita la vigésima sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones del año 2022 del Gobierno Regional de Ancash – Sede Central correspondiente al Año fiscal 2022;



Que, mediante Memorándum N° 04277-2022-GRA-GRPPAT/SGPPTO de fecha 04 de noviembre de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, otorga la Certificación Presupuestal N°06494 por el monto de S/ 270,155.82 y la Previsión Presupuestal N°033 por el monto de S/ 55,907.12 siendo un monto total de S/ 139,770.12 (ciento treinta y nueve mil setecientos setenta con 12/100 soles), monto correspondiente para la **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DE AGUA PARA RIEGO CARHUAS DEL DISTRITO DE CHIQUIAN - PROVINCIA DE BOLOGNESI - DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON CUI 2542756"**;



Que, con Memorándum N° 04272-2022-GRA-GRPPAT/SGPPTO de fecha 04 de noviembre de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial,

09 NOV. 2022



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



otorga la Certificación Presupuestal N°06492 por el monto de S/ 223,151.00 y la Previsión Presupuestal N°034 por el monto de S/ 148,766.24 siendo un monto total de S/ 371,917.24 (trescientos setenta y un mil novecientos diecisiete con 24/100 soles), monto correspondiente para la **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL CANAL DE RIEGO HUARANGAL DE ANRA- SUCCHACOCCHA, EN CENTRO POBLADO DE CASCAY, DISTRITO DE ANRA - HUARI - ANCASH, CON CUI 2542756"**;

Que, mediante Memorándum N° 03442-2022-GRA-GRPPAT/SGPPTO de fecha 04 de noviembre de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, otorga la Certificación Presupuestal N°06452 por el monto total de S/ 399,252.64 (trescientos noventa y nueve mil doscientos cincuenta y dos con 64/100 soles), monto correspondiente para la **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL CANAL DE RIEGO DE TINCOCUCHO, HUERAZ, MAMACANCHA, RURIPAQUE DEL CENTRO POBLADO DE VILCABAMBA, DISTRITO DE CHINGAS - ANTONIO RAYMONDI - ANCASH, CON CUI 2317320"**;

Que, con Memorándum N° 04120-2022-GRA-GRPPAT/SGPPTO de fecha 21 de octubre de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, otorga la Certificación Presupuestal N°06191 por el monto total de S/ 215,232.03 (doscientos quince mil doscientos treinta y dos con 03/100 soles), monto correspondiente para la **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA PLAZA DE ARMAS DE LA LOCALIDAD DE LLAMA, DISTRITO DE LLAMA - PROVINCIA DE MARISCAL LUZURIAGA - DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON CUI 2454659"**;

Que, mediante Memorándum N° 04122-2022-GRA-GRPPAT/SGPPTO de fecha 21 de octubre de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, otorga la Certificación Presupuestal N°06194 por el monto total de S/ 297,246.10 (doscientos noventa y siete mil doscientos cuarenta y seis con 10/100 soles), monto correspondiente para la **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA LOCALIDAD DE ALLMAY DEL DISTRITO DE PUEBLO LIBRE - PROVINCIA DE HUAYLAS - DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON CUI 2540765"**;

Que, con Memorándum N° 04118-2022-GRA-GRPPAT/SGPPTO de fecha 21 de octubre de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, otorga la Certificación Presupuestal N°06192 por el monto total de S/ 56,243.45 (cincuenta y seis mil doscientos cuarenta y tres con 45/100 soles), monto correspondiente para la **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA CONSTRUCCION DE LOSA DEPORTIVA Y COBERTURA; EN EL(LA) IE CARLOS ROBERTO ARGOTE GOMEZ - PISCOBAMBA EN LA LOCALIDAD SOCOSBAMBA, DISTRITO DE PISCOBAMBA, PROVINCIA MARISCAL LUZURIAGA, DEPARTAMENTO ANCASH, CON CUI 2542992"**;





GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Que, mediante Memorándum N° 04116-2022-GRA-GRPPAT/SGPPTO de fecha 21 de octubre de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, otorga la Certificación Presupuestal N°06211 por el monto total de S/ 216,445.61 (doscientos dieciséis mil cuatrocientos cuarenta y cinco con 61/100 soles), monto correspondiente para la **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION SUPERIOR DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO DE RECUAY (IESTPR), DISTRITO DE RECUAY - PROVINCIA DE RECUAY - DEPARTAMENTO DE ANCASH CON CUI 2456616"**;

Que, con Memorándum N° 04300-2022-GRA-GRPPAT/SGPPTO de fecha 07 de noviembre de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, otorga la Certificación Presupuestal N°06495 por el monto total de S/ 254,500.00 (doscientos cincuenta y cuatro mil quinientos con 00/100 soles), monto correspondiente para la **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN LA I. E. N° 1542 EN EL AA.HH DOS DE JUNIO DEL DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH CON CUI 2551418"**;

Que, mediante Memorándum N° 04243-2022-GRA-GRPPAT/SGPPTO de fecha 28 de octubre de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, otorga la Certificación Presupuestal N°06397 por el monto total de S/ 257,263.60 (cincuenta y siete mil doscientos sesenta y tres con 60/100 soles), monto correspondiente para la **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL CANAL DE RIEGO C.P. CACHIPAMPA DE CASERIO DE JAIHUA DEL DISTRITO DE YAUTAN - PROVINCIA DE CASMA - DEPARTAMENTO DE ANCASH CON CUI 2416720"**;



Que, con Memorándum N° 04121-2022-GRA-GRPPAT/SGPPTO de fecha 21 de octubre de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, otorga la Certificación Presupuestal N°06198 por el monto total de S/ 392,515.20 (trescientos noventa y dos mil quinientos quince con 20/100 soles), monto correspondiente para la **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA N°86297 SEÑOR DE LOS AFLIGIDOS DEL CENTRO POBLADO DE PARIACACA DEL DISTRITO DE CARHUAZ - PROVINCIA DE CARHUAZ - DEPARTAMENTO DE ANCASH CON CUI 2547333"**;



Que, mediante Memorándum N° 04256-2022-GRA-GRPPAT/SGPPTO de fecha 03 de noviembre de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, otorga la Certificación Presupuestal N°06274 por el monto de S/ 931,019.00 y la Previsión Presupuestal N°032 por el monto de S/ 1,333,861.00, siendo un monto total de S/ 2,264,880.00 (dos millones doscientos sesenta y cuatro mil ochocientos ochenta con 00/100 soles), monto correspondiente para la **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. SIMON ANTONIO BOLIVAR PALACIOS, DISTRITO DE INDEPENDENCIA PROVINCIA DE HUARAZ, REGION ANCASH, CON CUI 2272528"**;





GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



Que, con Memorándum N° 04117-2022-GRA-GRPPAT/SGPPTO de fecha 21 de octubre de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, otorga la Certificación Presupuestal N°06212 por el monto de S/ 118,604.27 (ciento dieciocho mil seiscientos cuatro con 27/100 soles), monto correspondiente para la **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CASERIO DE CHOPIJIRCA, DISTRITO DE SAN MIGUEL DE ACO - CARHUAZ - ANCASH, CON CUI 2243147"**;

Que, mediante Memorándum N° 04301-2022-GRA-GRPPAT/SGPPTO de fecha 07 de noviembre de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, otorga la Certificación Presupuestal N°06493 por el monto de S/ 203,169.45 (doscientos tres mil ciento sesenta y nueve con 45/100 soles), monto correspondiente para la **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LAS MICROPRESAS DE LAS LAGUNAS YAHUARCOCHA Y HUICSUCOCHA PARA LA IRRIGACION DE LOS DISTRITOS DE CONGAS Y SAN PEDRO DE COPA PROVINCIA DE OCROS-REGION ANCASH, CON CUI 2046214"**;

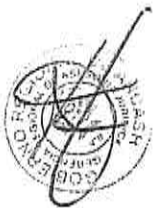
Que, con Memorándum N° 04239-2022-GRA-GRPPAT/SGPPTO de fecha 07 de noviembre de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, otorga la Certificación Presupuestal N°06394 por el monto de S/ 2,265,588.13 (dos millones doscientos sesenta y cinco mil quinientos ochenta y ocho con 13/100 soles), monto correspondiente para la **"CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA CALIDAD EDUCATIVA EN EL NIVEL SECUNDARIO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SANTO DOMINGO DE GUZMAN CENTRO POBLADO DE TAUCA - DISTRITO DE TAUCA - PROVINCIA DE PALLASCA - REGIÓN ANCASH, CON CUI 2403979"**;



Que, mediante Memorándum N° 04123-2022-GRA-GRPPAT/SGPPTO de fecha 21 de octubre de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, otorga la Certificación Presupuestal N°06076 por el monto de S/ 323,301.50 (trescientos veintitrés mil trescientos uno con 50/100 soles), monto correspondiente para la **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS DEFENSAS RIBEREÑAS POR PREVENCIÓN EN LA QUEBRADA LLACASH EN EL SECTOR JANGAS, DISTRITO DE JANGAS, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**;



Que, con Memorándum N° 04112-2022-GRA-GRPPAT/SGPPTO de fecha 21 de octubre de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, otorga la Certificación Presupuestal N°06074 por el monto de S/ 239,051.28 (doscientos treinta y nueve mil cincuenta y uno con 28/100 soles), monto correspondiente para la **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS DEFENSAS RIBEREÑAS POR PREVENCIÓN EN EL RIO MARCARA, SECTOR MARCARA, DISTRITO DE MARCARA, PROVINCIA DE CARHUAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**;



Que, mediante Informe Legal N° 1031-2022-GRA/GRAJ de fecha 08 de noviembre de 2022, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, señala que: De la revisión de los antecedentes del



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

expediente administrativo y el proyecto de Resolución Gerencial General Regional Consideran viable la aprobación de la vigésima sexta modificación del Plan Anual De Contrataciones del Gobierno Regional de Ancash – Sede Central correspondiente al Año fiscal 2022.

Que, con Resolución N° 0163-2021-JNE de fecha 27 de enero de 2021, el Jurado Nacional de Elecciones, se convoca a don Henry Augusto Borja Cruzado, identificado con DNI N° 42482191, para asumir, en forma provisional, el cargo de Gobernador del Gobierno Regional de Ancash, en tanto se resuelve la situación jurídica de la autoridad suspendida, para lo cual se le otorga la respectiva credencial que lo faculte como tal;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0289-2021-GRA/GR de fecha 16 de agosto de 2021, en su artículo segundo se designa al Dr. Víctor Alejandro Sichez Muñoz, en el cargo de confianza de Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ancash, con los derechos y atribuciones inherentes al cargo;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 022-2022-GRA/GR de fecha 18 de enero de 2022, dispone delegar al Gerente General Regional la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Ancash y sus modificatorias; estando a lo dispuesto, de conformidad con las disposiciones de la Ley N°30225 que aprueba la Ley de contrataciones del Estado y su Reglamento;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la VIGÉSIMA SEXTA Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Ancash – Sede Central correspondiente al Año fiscal 2022, para la INCLUSIÓN de los Dieciséis (16) procedimientos de selección señalados en el Anexo N° 01 (cuadro adjunto), el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales del Gobierno Regional de Ancash, realice la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

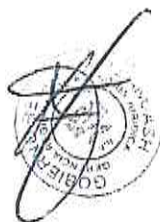
ARTÍCULO TERCERO. ENCARGAR a la Subgerencia de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal de la Institución.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

 Dr. Víctor A. Sichez Muñoz
 GERENTE GENERAL REGIONAL





330	1.- Unico	0.- Por la Entidad	1.- Por procedimiento de selección	271.- Adjudicación Simplificada	4.- CONSULTA RIAS OBRAS	0.- NO			811015100023 2654	36.- Servicio	1.00	1.- Soles	1.00	02	06	04	98	11.- Noviembre	381 - 5m Modalidad	COMITE DE SELECCION	0.- SI	2416720
331	1.- Unico	0.- Por la Entidad	1.- Por procedimiento de selección	271.- Adjudicación Simplificada	4.- CONSULTA RIAS OBRAS	0.- NO			811015000033 7159	36.- Servicio	1.00	1.- Soles	1.00	02	05	01	98	11.- Noviembre	381 - 5m Modalidad	COMITE DE SELECCION	0.- SI	2547333
332	1.- Unico	0.- Por la Entidad	1.- Por procedimiento de selección	75.- Concurso Publico	4.- CONSULTA RIAS OBRAS	0.- NO			811015000036 2877	36.- Servicio	1.00	1.- Soles	1.00	02	01	01	98	11.- Noviembre	381 - 5m Modalidad	COMITE DE SELECCION	0.- SI	2275228
333	1.- Unico	0.- Por la Entidad	1.- Por procedimiento de selección	271.- Adjudicación Simplificada	4.- CONSULTA RIAS OBRAS	0.- NO			811015100037 5025	36.- Servicio	1.00	1.- Soles	1.00	02	06	06	98	11.- Noviembre	381 - 5m Modalidad	COMITE DE SELECCION	0.- SI	2343147
334	1.- Unico	0.- Por la Entidad	1.- Por procedimiento de selección	271.- Adjudicación Simplificada	4.- CONSULTA RIAS OBRAS	0.- NO			811015070033 6487	36.- Servicio	1.00	1.- Soles	1.00	02	14	00	98	11.- Noviembre	381 - 5m Modalidad	COMITE DE SELECCION	0.- SI	2048214
335	1.- Unico	0.- Por la Entidad	1.- Por procedimiento de selección	271.- Adjudicación Simplificada	3.- OBRAS	0.- NO			721214900023 3059	36.- Servicio	1.00	1.- Soles	1.00	02	15	11	98	11.- Noviembre	381 - 5m Modalidad	COMITE DE SELECCION	0.- SI	2402979
336	1.- Unico	0.- Por la Entidad	1.- Por procedimiento de selección	271.- Adjudicación Simplificada	2.- SERVICIOS	0.- NO			721412040023 0051	36.- Servicio	1.00	1.- Soles	1.00	02	01	08	98	11.- Noviembre	381 - 5m Modalidad	COMITE DE SELECCION	0.- SI	
337	1.- Unico	0.- Por la Entidad	1.- Por procedimiento de selección	271.- Adjudicación Simplificada	2.- SERVICIOS	0.- NO			721412040023 0091	36.- Servicio	1.00	1.- Soles	1.00	02	06	05	98	11.- Noviembre	381 - 5m Modalidad	COMITE DE SELECCION	0.- SI	

09 NOV. 2022

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

SECRETARÍA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN